

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS

DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

DE LAS PRUEBAS UNIFICADAS DE CERTIFICACIÓN

- Se convoca a las pruebas extraordinarias de certificación 2026 **a todos aquellos candidatos que no se presentaron o que obtuvieron una puntuación inferior a 6,5** en alguna o en todas las actividades de lengua en la convocatoria ordinaria que tuvo lugar en el mes de junio de 2026. Se guardará la nota de aquellas personas que obtuvieron entre un 5 y un 6,5, por lo que los candidatos que se encuentren en esta situación deberán decidir si se presentan al examen para subir nota e intentar obtener el **6,5 de media necesario para conseguir la certificación**, o si se quedan con la nota ya alcanzada en la convocatoria de junio. En caso de decidir presentarse a la convocatoria extraordinaria, se tendrá en cuenta la nota obtenida en esta convocatoria (y no la de junio).
- Todas las pruebas correspondientes **a las actividades de lengua escritas** coincidirán con los horarios publicados por la Conselleria de Educación en la Resolución del 30 de enero de 2026 que incluye el calendario de la convocatoria extraordinaria de las Pruebas Unificadas de Certificación 2026. Consultad la distribución horaria que aparece en dicho documento y/o en los enlaces que hemos habilitado en nuestra web para saber **qué día y a qué hora** debéis presentaros en nuestras instalaciones, según el nivel del que os examináis y las actividades que necesitéis recuperar.
- Los candidatos deberán presentarse a las pruebas escritas y orales con su **DNI, NIE o pasaporte**.
- Las pruebas comenzarán puntualmente. **No se permitirá la entrada a una prueba una vez haya comenzado.**
- La nota para la prueba de mediación (denominada “ME” en el módulo de notas) es una suma de los resultados obtenidos en las pruebas de **mediación escrita y mediación oral**. **Como cada una de las partes tiene un valor del 50%, es obligatorio realizar ambas para poder aprobar esta actividad de lengua**, ya que, en caso de realizar solo una de las dos partes, la nota máxima que se podría obtener sería un 5 sobre 10.
- **No existe la posibilidad de cambiar la fecha o la hora de la prueba escrita**. Aquellos candidatos que no puedan realizar la prueba de expresión oral el día/hora en que han sido citados, deben rellenar el formulario web (enlace) exponiendo las causas y adjuntando los justificantes pertinentes. Solo se atenderán las solicitudes presentadas desde el **miércoles 15 de julio hasta el domingo 26 de julio a las 24:00 horas**.

Los únicos casos que justifican el cambio de fecha/hora de realización de la Producción y Coproducción de Textos Orales (PO) y de Mediación Oral (MO) son los siguientes:

1. Fallecimiento de un familiar (de primer grado, ascendente o descendente);
 2. Intervención quirúrgica;
 3. Citación judicial (deber inexcusable);
 4. Coincidencia con la EBAU o con cualquier Prueba de Certificación de las EOI de la Comunidad Valenciana.
- **Las pruebas orales serán grabadas** para uso exclusivo del departamento (no de los candidatos) y con fines únicamente de evaluación.